



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N°019-2025-GM-MDCH**

Characato, 25 de marzo de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N°232-2025-UFL/GDUR de fecha 25 de marzo de 2025, referente a la designación Comité de Selección para convocar el procedimiento de Selección para Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico denominada: **“CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL ÁREA DE OTROS USOS DE LA MZA. G LOTE 6 DEL P.T. YANAYACO DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” con CUI 2671038;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-20219-EF y su Reglamento, aportado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, establecen las normas que las Entidades, entre ellas, las Empresas del Estado, deben observar en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras; así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, por su parte el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley, señala que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación”*, precisando además que, *“los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*; asimismo, de acuerdo al numeral 43.2, de dicho artículo, en los procedimientos de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección (...);

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del mismo Reglamento, establece que; *“El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*.

Que, el numeral Artículo 44.2° del artículo 44 del Reglamento, señala que: *“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar con expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección”*;

Que, conforme el numeral 44.5 del artículo 44 del mismo Reglamento señala que: *“El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente (...)”*, siendo esta la regulación a tomar en cuenta para la conformación del comité de selección;

Que, mediante Informe N°232-2025-UFL/GDUR de fecha 25 de marzo de 2025, la Unidad de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDCH-1, de la referida Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico denominada: **“Creación del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Integración Económica y Social en el Área de Otros Usos de la Mza. G lote 6 del P.T. Yanayaco Distrito de Characato de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa” con CUI 2671038;**





# Municipalidad Distrital de Characato

Que, la Municipalidad Distrital de Characato requiere la Adjudicación Simplificada para la Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico denominada: “**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL ÁREA DE OTROS USOS DE LA MZA. G LOTE 6 DEL P.T. YANAYACO DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” con CUI 2671038, y estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde conformar al respectivo Comité de Selección;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH, este despacho;

## RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **DESIGNAR**, a los miembros **TITULARES Y SUPLENTE**s del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°001-2025-MDCH-1 convocatoria para la Contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico denominada: “**CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL ÁREA DE OTROS USOS DE LA MZA. G LOTE 6 DEL P.T. YANAYACO DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**” con CUI 2671038, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Arq. Flavio Robert Zeballos Arias	40844616
1er miembro	Tec. Nathaly Yennny Yucra Palli	76961922
2do miembro	Arq. Desirie Yessimarts Pacheco Molloco	45039558
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1er. Suplente	Ing. Norma Flores Infantes	29542877
2do. Suplente	C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra	29473361
3er. Suplente	Arq. Leidy Marisol Quispe Huilca	75217239

**ARTICULO 2°.** – **DISPONER**, que el Comité de Selección se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas den el TUO de la Ley N°30225 Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-20218-EF, normas complementarias y la presente resolución.

**ARTICULO 3°.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución a cada uno de los miembros que integran el Comité de Selección designado, y en su oportunidad se les entregue el Expediente de Contratación aprobado para los fines indicados.

**ARTICULO 4°.** – **DISPONER**, que las dependencias o áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo responsabilidad, brinden en todas las etapas del procedimiento de selección, el apoyo que el Comité de Selección requiera para el cumplimiento de su labor.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi  
GERENTE MUNICIPAL

